

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS A LAS SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, DE LA PROVINCIA DE LUGO, PARA LA FINANCIACIÓN DE BECAS A JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, QUE REALICEN PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 22 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se convoca la concesión de subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que realicen prácticas no laborales en empresas (BOE nº 69)

SEGUNDO. - La Resolución de 18 de marzo de 2022, tenía por objeto la concesión de subvenciones para financiación a empresas de cualquier sector, de becas para las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que hayan participado en acciones formativas de EOI que realizan prácticas no laborales en empresas, de acuerdo con lo previsto en la Orden ICT/1095/2020, de 17 de noviembre, (BOE nº 308 de 24 de noviembre de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

TERCERO. - Con fecha 7 de julio de 2022, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva, la cual fue elevada al Órgano de Resolución quien, con fecha 8 de julio de 2022, dictó resolución definitiva concediendo las subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que realicen prácticas no laborales en empresas.

En la citada Resolución de concesión se incluían como beneficiarios a las siguientes empresas, entre otras:

NIF BENEFICIARIO	EMPRESA BENEFICIARIA	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA EN PRÁCTICAS	IMPORTE
B27149244	FRAIN	ANTIA SANTISO MENDEZ	4.168,92 €
		SANDRA VENTURA DÍAZ	
B27151497	PIENSOS SENRA SL	IAGO SILVA VÁZQUEZ	4.168,92 €
		MARTIN DE ARRIBA VAZQUEZ	

Código Seguro De Verificación	pTjvU3pDoiAADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	26/07/2022 15:31:24	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/pTjvU3pDoiAADAUj6b0p7g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

33339143E	GALÁN ABELEDO, MARIA CRISTINA	LAURA IGLESIAS FERNÁNDEZ	2.084,46 €
34267633W	RODRÍGUEZ GARCÍA, JUAN	JULIANA CASTAÑO BERMUDEZ	2.084,46 €
B27443225	INTER-ANIMA EVENTS SL	CARLOS BLANCO ALVAREZ	4.168,92 €
		NOELIA GONZALEZ VARELA	

CUARTO. - Que Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de Bases y en el artículo 16 de la Convocatoria, una vez notificada, esta se entenderá aceptada salvo que se comunique renuncia expresa en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de la subvención, que fue comunicada a los beneficiarios mediante comunicación electrónica, con fecha 11 de julio de 2022.

QUINTO. - Que las empresas beneficiarias citadas en el punto TERCERO han renunciado a las ayudas, mediante comunicación escrita, dentro del plazo legalmente establecido.

La empresa PIENSOS SENRA. SL, renuncia únicamente a una de las dos ayudas recibidas (Iago Silva Vázquez).

La empresa INTER-ANIMA EVENTS SL, renuncia únicamente a una de las dos ayudas recibidas (Carlos Blanco Álvarez).

SEXTO. - Que la empresa INGENIERIA INSITU SL, con NIF B27715309, beneficiaria de la subvención por un importe de 2.084,46 €, ha comunicado una modificación en cuanto a la persona becada que va a realizar las prácticas en la empresa (Sara Castro Lorenzo), debido a la renuncia de esta. El alumno que pasa a realizar las prácticas no laborales será Diego Revuelta López.

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Aceptar la renuncia de la ayuda concedida a las empresas citadas en el punto TERCERO, otorgada mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2022 para la concesión de subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas a jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil que realicen prácticas no laborales en empresas.

SEGUNDO. - Aceptar la modificación de la ayuda concedida a la empresa INGENIERIA INSITU SL, en cuanto a la persona que realizará las prácticas no laborales, otorgada mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2022 para la concesión de subvenciones para empresas de cualquier sector, de la provincia de Lugo, para la financiación de becas

Código Seguro De Verificación	pTjvU3pDoiAADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	26/07/2022 15:31:24
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/pTjvU3pDoiAADAUj6b0p7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil que realicen prácticas no laborales en empresas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade
Directora General Fundación EOI, F.S.P.

Código Seguro De Verificación	pTjvU3pDoiAADAUj6b0p7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	26/07/2022 15:31:24
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/pTjvU3pDoiAADAUj6b0p7g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

